

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa correspondiente al desarrollo y ejecución del denominado proyecto PLURALEANDO, y vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras, destinadas a trabajar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

**Segundo.-** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes contempla dentro de sus líneas prioritarias de actuación de carácter transversal, la puesta en marcha de un Plan para la Igualdad y prevención de la violencia de género, que recoge el impulso de medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos de competencia de los centros educativos canarios. Ese compromiso se ha venido materializando, de manera progresiva, por un lado, en acciones desplegadas en las vertientes normativa y presupuestaria, formativa y curricular, y por otro, en el impulso de iniciativas de colaboración con otras Administraciones públicas, colectivos y organizaciones no gubernamentales, comprometidas en la tarea de avanzar en la promoción de valores coeducativos y en la construcción de una sociedad más democrática, justa, solidaria e inclusiva.

**Tercero.-** La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, en el art. 4 de la Orden de 9 de octubre de 2013 que desarrolla el Decreto 81/2010 de organización y funcionamiento de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), atribuye a la persona o personas elegidas como responsables de fomentar la coeducación en el centro, además de las funciones establecidas en el artículo 16, apartado 2, de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y desarrollo de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsxo5HjI3V5M0UjmcTmikjLZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

currículos, incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo destinadas, específicamente, a la prevención de la violencia de género.

**Cuarto.-** Con el objetivo de fortalecer los proyectos coeducativos en los centros docentes que contribuyan a la educación integral del alumnado, generando condiciones que faciliten el que la igualdad legal se convierta en igualdad real en todos los ámbitos de la vida, se considera necesaria la ejecución del proyecto denominado PLURALEANDO.

**Quinto.** En la Resolución de 28 de junio de la Viceconsejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, se insta a los centros que propongan medidas orientadas a la consecución de los objetivos fijados por la Consejería de Educación y Universidades en la Programación General de la Enseñanza para el curso 2019-2020, entre ellos:

- Favorecer la convivencia positiva en los centros educativos.
- Implementar un modelo educativo desde los principios de la coeducación que dé respuesta a las necesidades del alumnado en su desarrollo integral, desde un visión multidimensional que contemple la igualdad como un valor de primer orden.
- Fomentar y potenciar en los centros educativos los proyectos y redes que estén vinculados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**Sexto.-** La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias a través del servicio de Innovación Educativa propone el proyecto de innovación denominado PLURALEANDO con relación a los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre), establece en el preámbulo que entre los fines de la educación se resalta la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsx05HjI3V5M0UjmcTmikjLZ	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**


Además indica entre sus principios en el artículo 1. l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género. También según se establece en el artículo 17. m) que la educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

**Segundo.-** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto), fija en el artículo 3, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, el siguiente: a) Un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado.

La Ley dedica su artículo 7.4 a los derechos del alumnado, cuyo ejercicio efectivo promoverá la consejería competente en educación, incluyendo entre los mismos el derecho al reconocimiento y a la protección de su identidad sexual, así como a la intimidad personal, sin que, en ningún caso, puedan ser objeto de discriminación. Asimismo el artículo 23.9 establece que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores tales como la educación ambiental, la cultura de la paz, la convivencia y la igualdad de todos, independientemente de su identidad sexual y de género.

**Tercero.-** El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa.

En el artículo 39 de dicho Decreto se recogen los aspectos que debe incorporar el proyecto educativo de centro. En su apartado a) establece que dicho proyecto recogerá los principios, valores, objetivos y prioridades de actuación del centro respetando, a su vez, el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los demás principios y fines recogidos en la normativa educativa vigente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsx05HjI3V5M0UjmcTmikjLZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

**Cuarto.-** El Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 156, de 13 de agosto), en su artículo 2.1 establece que el conjunto de la actividad educativa, que implica la participación de toda la comunidad, contribuirá al desarrollo pleno del alumnado a través de la integración curricular de los valores y los aprendizajes que incidan en el desarrollo de competencias que le permitan el ejercicio de una ciudadanía responsable, consciente y respetuosa de los derechos y las libertades fundamentales, de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y de la diversidad afectivo sexual; una ciudadanía crítica con las desigualdades, los comportamientos sexistas y todas clase de discriminaciones por razón de sexo, edad, religión, cultura, opción afectivo-sexual, capacidad...

**Quinto.-** Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato. En la descripción de las competencias clave que viene detallada en el Anexo I y haciendo referencia a las competencias sociales y cívicas en las que se incluye actitudes y valores como una forma de colaboración, la seguridad en uno mismo y la integridad y honestidad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico y por su contribución a un mayor bienestar social de toda la población, así como la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a las diferencias, además de estar dispuestas a superar los prejuicios y a comprometerse en este sentido. Adquirir estas competencias supone ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aceptar las diferencias, ser tolerante y respetar los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.

**Sexto.-** La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE n.º 71, de 23 de marzo), establece en su artículo 24 una serie de actuaciones que las Administraciones educativas deben desarrollar para integrar el principio de igualdad en la política de educación relacionadas con la atención en los currículos del principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.

**Séptimo.-** La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (BOC n.º 45, de 5 de marzo), dedica el Capítulo I del Título II a las Medidas para promover la igualdad de género

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsx05HjI3V5M0UjmcTmikjLZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

en la educación y, en relación con la Enseñanza no universitaria, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado

**Octavo.-** La Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales (BOC n.º 215, de 5 de noviembre). En su artículo 5.2 recoge que las administraciones públicas de Canarias promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, garantizando la libertad de decisión individual, y para ello, en colaboración preferente con las asociaciones de personas transexuales y, en su caso, con las organizaciones que trabajan en el ámbito de la identidad de género.

**Noveno.-** La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE n.º 175, de 23 de julio), establece en el art.2 “la preservación de la orientación e identidad sexual”.

**Décimo.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272 del 9 de noviembre).

**Undécimo.-** Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 70, de 8 de junio), por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado.

**Duodécimo.** La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado.

**Decimotercero.-** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre), recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsx05HjI3V5M0UjmctmikjLZ	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

**Decimocuarto.**-El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 149, de 5 de agosto) establece en el apartado s) de su disposición adicional segunda las competencias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC n.º 122, de 16.9.91)

**RESUELVO**

**Primero.**- Aprobar la convocatoria del proyecto de innovación **Pluraleando** para su desarrollo durante el curso escolar 2019/2020 en 22 centros públicos de Educación Primaria de Canarias, distribuidos de la siguiente manera:

ISLA	NÚMERO DE CENTROS
Gran Canaria	6
Lanzarote	2
Fuerteventura	2
Tenerife	6
La Palma	2
La Gomera	2
El Hierro	2

En caso de que el número de plazas designadas a una isla no se cubra total o parcialmente, éstas se distribuirán entre el resto.

**Segundo.**-Autorizar el desarrollo del proyecto según las bases de esta convocatoria, especificadas en el anexo I de esta Resolución.

**Tercero.**- Los centros interesados en participar dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para proceder a la inscripción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL

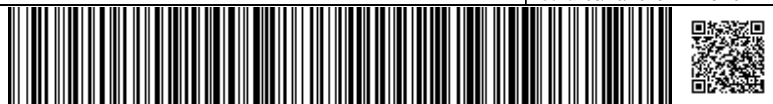
Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20

Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0n-EXhHW8Wsx05HjI3V5M0UjmcTmikjLZ



El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

**Cuarto.-** La selección de los centros participantes se realizará teniendo en cuenta el orden de inscripción y los siguientes criterios:

- Centros que no han participado en el proyecto de Pluraleando.
- Centros pertenecientes a la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad
- Centros que tengan o estén elaborando el plan de igualdad.
- Centros que certifiquen la figura de responsable de Igualdad en el Consejo Escolar del centro.
- Centros que desarrollen proyectos de Igualdad de género.
- Resto de centros

**Quinto.-** En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto, cuyo enlace se facilita a continuación. El procedimiento de inscripción consta fases:

1. El centro interesado en participar en este proyecto cumplimentará el formulario que el aplicativo despliega una vez que se accede a él. En la misma entrada se registrará a todo el profesorado del centro interesado en participar.
2. El Equipo Directivo autorizará la participación del centro en el proyecto a través del documento que también genera el propio aplicativo. La dirección del centro imprimirá, cumplimentará y firmará el documento para, posteriormente, escanearlo y subirlo al aplicativo (no enviar a través de ventanilla única) dentro del plazo de tiempo establecido. De este modo garantizamos que la Dirección tiene conocimiento del proyecto y de la participación en el mismo del centro que dirige.

Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo deben contactar con el número de teléfono 928-455492

El enlace para acceder al aplicativo es el siguiente:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/webdgoie/scripts/pluraleando/inicio.asp>

**Sexto.-** En el plazo de seis días después de la finalización del periodo de inscripción se publicará la lista de centros seleccionados. La asociación CanariaEduca se pondrá en contacto con los mismos, para establecer las fechas de ejecución del proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsx05HjI3V5M0UjmcTmikjLZ	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

**Séptimo.-** El profesorado participante podrá certificar 15 horas. Para ello deberá asistir a la sesión formativa en el centro educativo asignado de la zona , ejecutar el proyecto y presentar la memoria conjunta con el resto de personas participantes.

**Octavo.-** Una vez culminado el desarrollo del Proyecto y, siempre antes del 30 de junio de 2020, la Dirección del centro subirá al aplicativo la memoria del proyecto y la correspondiente certificación de las personas participantes. La memoria pesará menos de 5Mb y deberá estar debidamente cumplimentada, sellada y firmada para garantizar la certificación de los docentes participantes. Ambos documentos los genera el aplicativo y solo tendrán que descargarlos, cumplimentarlos, escanearlos y subirlos al aplicativo, constituyendo este el único procedimiento establecido por este Servicio para la certificación de los docentes participantes en proyectos de innovación. Ninguno de los mencionados documentos se remitirá en formato papel ni por ventanilla única.

**Noveno.-**Toda persona adulta vinculada a este proyecto de innovación que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto de innovación, y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

**Décimo.-** Si el presente proyecto de innovación generase cualquier tipo de información en los medios de comunicación deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

**Undécimo.-** Hacer pública esta Resolución en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

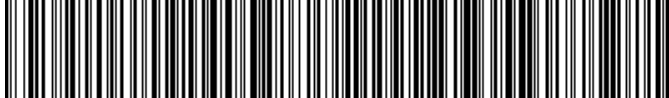

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsxo5HjI3V5M0UjmcTmikjLZ	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	





**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD  
Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsx05HjI3V5M0UjmcTmikjLZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

**ANEXO I**

**Objetivos:** PLURALEANDO es un proyecto que, auspiciado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y desarrollado por la Asociación Canaria Educa se desarrolla con la intención de fomentar en el alumnado la sensibilidad que le permita empatizar con las personas que son discriminadas por razones de género, por su opción sexual o por la identidad de género. Sus objetivos son los siguientes:

- a) Educar en la diversidad afectivo-sexual desde edades tempranas.
- b) Favorecer y atender el respeto a las diferencias personales y familiares.
- c) Prevenir el acoso entre iguales, el sexismo y la LGTB-fobia.
- d) Atender, dentro del aula, a la diversidad sexual y de género del alumnado y sus familias.

**Personas destinatarias:** Este proyecto está dirigido al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria de centros docentes públicos de Canarias, y se desarrollará a partir de octubre del curso 2019-2020, por educadoras especializadas en Educación Afectivo Sexual, que trabajan para la Asociación Canaria Educa.

**Desarrollo:** El proyecto se trabajará durante dos o tres semanas en cada centro educativo con las siguientes acciones: formación y asesoramiento al profesorado, entrega de la “maleta didáctica ” que permanecerá en el centro durante una par semanas, con material lúdico y educativo, acompañada de la guía didáctica para su uso, y tres talleres de dos clases cada uno por centro. Los talleres están diseñados con diferentes temáticas en materia de diversidad afectivo-sexual, para que el profesorado los seleccione según las necesidades detectadas. Dichas temáticas son las siguientes: igualdad de género, diversidad familiar e identidades de género.

**Materiales didácticos:** Se aportarán materiales específicos para cada nivel educativo que permitirán trabajar cada uno de los ejes temáticos a través de seis situaciones de aprendizajes, con una serie de materiales pedagógicos:

- El sexismo en el aula “Deconstruyendo el amor romántico” ¿Existe el príncipe azul?
- Diversidades: sexual y familiar
- Las identidades de género.

Cada unidad girará en torno a dos centros de interés, el cuento y las ilustraciones temáticas, a partir del cual se podrán introducir los contenidos a trabajar. Además, el proyecto lleva en sus “maletas didácticas”, materiales didácticos específicos diseñados para este proyecto por la Asociación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsx05HjI3V5M0UjmcTmikjLZ	
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO PLURALEANDO PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CANARIAS**

CanariaEduca: una guía didáctica, pendrives, ilustraciones y cartelería. Otros materiales pedagógicos: dos juegos para el aula:

“La superclase: ¡Misión salvar al mundo!

“Quién vive aquí”

**Evaluación:**

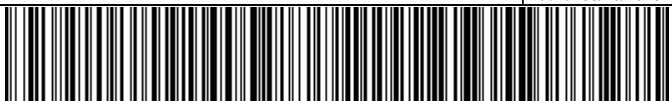

a) Por parte de CanariaEduca:

Se evaluará el desarrollo del proyecto en el centro educativo en lo que se refiere a los recursos, tanto materiales como humanos puestos a disposición, los espacios y los tiempos, coordinación, y la adecuación de contenidos y metodología a la edad del alumnado.

b) Por parte del centro educativo:

Se elaborará una memoria cuyo modelo será facilitado por la Asociación CanariaEduca. La memoria se subirá al aplicativo puesto a a disposición por el Servicio de Innovación en el mes de junio de 2020, junto con el certificado de personas participantes firmado por la dirección y secretaria del centro educativo.

**Temporalización.** La ejecución se realiza en dos o tres semanas, la primera para trabajar con el material didáctico y la segunda destinada a los talleres que ofrece CanariaEduca. La duración de los talleres será de dos sesiones de clase (45 o 50 minutos).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/10/2019 - 13:55:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1531 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/10/2019 14:16:20	Fecha: 03/10/2019 - 14:16:20
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0n-EXhHW8Wsxo5HjI3V5M0UjmcTmikjLZ	 
El presente documento ha sido descargado el 03/10/2019 - 14:16:34	